



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).
TUTELA No 2020-436

Como quiera que el accionante impugnó en tiempo el fallo aquí proferido, se concede la impugnación de la acción de tutela de la referencia.

Por tal razón, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial para que sea repartida al Juez Civil del Circuito de esta urbe, con el objeto de que se surta el recurso de alzada conforme lo establece el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Secretaria procédase de conformidad y envíese comunicación por el medio más expedito a los extremos de la acción constitucional.

CÚMPLASE,

T.U.



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ